



## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTOS DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**ORDEN de 2 de febrero de 2011, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba inicialmente y se somete a los trámites de información pública, audiencia de los Ayuntamientos de Alcalá de la Selva, Gúdar y Valdelinares (Teruel), así como de la Comarca Gúdar-Javalambre, y a informe de las autoridades competentes, el Proyecto de Interés General de Aragón «Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares (Teruel)».**

Con fecha 29 de mayo de 2009, la mercantil «Aramón, Montañas de Aragón, S. A.» presenta escrito en el Registro General de Gobierno de Aragón por el que se solicita la declaración de interés supramunicipal de la Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares, solicitándose subsanación de documentación con fecha 9 de septiembre de 2009. El 9 de octubre de 2009 se presenta documentación para la declaración de interés general por la mercantil «Nieve de Teruel, S. A.».

La Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial, en relación con el inicio del expediente de declaración de interés general de Aragón del Proyecto de «Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares (Teruel)» y al amparo del artículo 35.3 de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón, acuerda con fecha 15 de diciembre de 2009 designar a los Departamentos de Industria, Comercio y Turismo y de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes como departamentos encargados de la tramitación del procedimiento de declaración de interés general de Aragón del citado Proyecto.

Así, de conformidad con el procedimiento regulado en el citado artículo 35, se procede a dar trámite de audiencia a los Ayuntamientos de Alcalá de la Selva, Gúdar y Valdelinares (Teruel) y a la Comarca Gúdar-Javalambre y se solicita la emisión de informe a la Diputación Provincial de Teruel; al Consejo Local de Aragón; a la Dirección General de Transportes, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes; a la Dirección General de Energía y Minas, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo; a la Dirección General de Patrimonio Cultural, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte; a la Dirección General de Interior, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior; al Departamento de Medio Ambiente; al Instituto Aragonés del Agua; al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, con fecha 5 de abril de 2010, indica que el Proyecto ha sido sometido a evaluación de impacto ambiental, habiéndose formulado Declaración de Impacto Ambiental mediante Resolución de 16 de mayo de 2006, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», nº 60, de 29 de mayo de 2006.

Concluidos los trámites exigidos en la Ley 4/2009, de 22 de junio, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 5 de octubre de 2010, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», nº 243, de 15 de diciembre de 2010, se declara de interés general de Aragón el «Proyecto de Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares (Teruel)». Asimismo, se reconoce a la entidad «Nieve de Teruel, S. A.» la condición de sociedad urbanística, atribuyéndole las facultades de promoción, gestión y ejecución del Proyecto bajo la dependencia directa de la Administración autonómica o, en su caso, del Consorcio de interés general que pudiera crearse al efecto y conforme al artículo 93 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Con fecha 3 de diciembre de 2010, la mercantil «Nieve de Teruel, S. A.» presenta escrito en el Registro General de Gobierno de Aragón, solicitando la tramitación de la documentación aportada en relación con la ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares (Teruel) como Proyecto de Interés General de Aragón. Por tanto, debe observarse el procedimiento previsto en el artículo 92 de la citada Ley 3/2009, para la aprobación de los proyectos y planes de interés general, que en su apartado 3 exige la aprobación inicial por parte del Consejero del Departamento competente en materia de urbanismo conjuntamente con el Consejero del Departamento promotor, si fuere diferente, así como cumplir con el trámite recogido en los artículos 9.5.b) y 53 de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón, referido al informe del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón y otorgar, de forma simultánea, los trámites de audiencia de los municipios afectados e información pública, recabándose cuantos informes sean preceptivos o cuya evacuación se considere conveniente.

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón; en la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Decreto 296/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes; en el Decreto 114/2008, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo y demás normativa aplicable, se resuelve:

*Primero.*—Aprobar inicialmente el Proyecto de Interés General de Aragón «Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares (Teruel)», presentado por la mercantil «Nieve de Teruel, S. A.».

*Segundo.*—Dar traslado a los Ayuntamientos de Alcalá de la Selva, Gúdar y Valdelinares, así como a la Comarca Gúdar-Javalambre, de un ejemplar de la documentación que integra el Proyecto de Interés General de Aragón «Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares (Teruel)» con objeto de que, en el plazo de dos meses, realicen las alegaciones que consideren oportunas.

*Tercero.*—Someter la documentación que integra el Proyecto de Interés General de Aragón «Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares (Teruel)» al trámite de información pública durante un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón». Esta documentación podrá examinarse en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sita en el Paseo María Agustín, nº 58, de Zaragoza; en el Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, sito en calle San Francisco, nº 1, de Teruel y en las dependencias de la Comarca Gúdar-Javalambre, sita en calle Hispanoamérica, nº 5, de Mora de Rubielos (Teruel).

Asimismo, la documentación integrante del Proyecto de Interés General de Aragón «Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares (Teruel)» podrá consultarse en la página web de la Dirección General de Urbanismo: <http://portal.aragon.es/portal/page/portal/URBANISMO>.

*Cuarto.*—Solicitar informe, conforme a la normativa que en cada caso resulte de aplicación, a la Diputación Provincial de Teruel; a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento; a la Dirección General de Carreteras y a la Dirección General de Transportes del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes; a la Dirección General de Energía y Minas y a la Dirección General de Turismo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo; a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte; a la Dirección General de Interior del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior; al Departamento de Medio Ambiente; al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; al Instituto Aragonés del Agua y a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

*Quinto.*—Dar traslado al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón de un ejemplar de la documentación que integra el Proyecto de Interés General de Aragón «Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares (Teruel)» con objeto de que, en el plazo de dos meses, emita informe territorial en relación con la misma.

*Sexto.*—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2, 71.2 y 97.4 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, esta aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellos proyectos que no cumplan simultáneamente el planeamiento en vigor y la modificación del régimen urbanístico aprobada, señalándose todo el ámbito delimitado por el Proyecto como área afectada por la suspensión. La duración máxima de la suspensión es de dos años y en todo caso se extinguirá con la aprobación definitiva del Proyecto.

*Séptimo.*—La presente Orden se comunicará a los órganos indicados anteriormente, acompañada, cuando proceda, de la documentación que integra el Proyecto de Interés General de Aragón «Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares (Teruel)» y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 2 de febrero de 2011.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Alfonso Vicente Barra. El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Arturo Aliaga López.